

LA EJEMPLARIDAD DEL GOBERNANTE EN LA VIDA POLÍTICA

«Toda ciudad es como podemos ver una especie de comunidad, y toda comunidad se ha formado teniendo como fin un determinado bien. Es por tanto evidente que mientras todas las comunidades tienden a algún bien, la comunidad, superior a todas y que incluye en sí a todas las demás, debe hacer esto en un grado supremo por encima de todas, y aspira al más alto de todos los bienes, y esa es la comunidad llamada Ciudad (*polis*), la asociación política»¹.

Así comienza Aristóteles el *Tratado de la política*.

La política es una ciencia práctica, parte de la ética cuyo objeto es el bien, pero no el bien particular sino el bien común de toda la *polis*².

La ciudad es una comunidad natural, en donde los hombres buscan realizarse plenamente en cuanto tales, y alcanzar lo que todos quieren: la felicidad. Pero hoy la vida se concibe de distinto modo, a los tiempos clásicos y claramente esto ya no es así. Para citar las influencias más salientes, podemos decir que primero vino el nominalismo en el siglo XIV, que dejó al hombre como individuo aislado de la pertenencia a una sociedad política. Y luego el liberalismo, que con su carga de individualismo y subjetivismo lesionó aún más la relación del hombre y la sociedad.

En la actualidad, sociedades intermedias básicas, como la familia por ejemplo, está en crisis. Y las nuevas generaciones en gran medida han dejado de creer en ella. Y de dejar las cosas a su curso libre, el espíritu de nuestro tiempo signado por el *ethos* del postmodernismo la terminará de destruir, al menos en la forma en que se ha conocido hasta hoy.

La polis o ciudad se entendía como una sociedad perfecta, en donde se encontraba todo lo necesario para que el hombre desarrollara sus potencialidades y alcanzara su fin, la felicidad. Pero como pregunta el P. Leo Elders ¿Es el estado moderno una sociedad perfecta?³

En la actualidad el hombre está en crisis, y por eso la vida moral y social también lo está. Es preciso volver a recuperar el pleno sentido del bien común que es el fin de la *polis*. Desde allí podremos entender mejor los otros elementos que componen la ciudad, es decir los ciudadanos y su o sus gobernantes, según el modo de su régimen o cuál sea su *politeia* o constitución.

¹ ARISTOTELES, *Política*, 1252 a.

² Es más, para Aristóteles la ética es parte de la política, y así lo expone en la *Ética Nicomaquea* 1094- 20.

³ LEO ELDERS, *Conversaciones filosóficas con Santo Tomás de Aquino*, Ed. del Verbo Encarnado, San Rafael, Mendoza, Año 2009, pág. 339.

1. El Bien común

Veamos primero como el ser humano se incorpora naturalmente a la sociedad.

El hombre como animal racional desarrolla en plenitud todas sus posibilidades en la vida social, en tanto que debido a su naturaleza desde sus primeros años de vida y antes del despertar de la razón, «en la familia recibe de su padre y de su madre primero la generación, el alimento, y luego la educación o disciplina. Del mismo modo los miembros de la familia doméstica se ayudan entre sí respecto de lo necesario para la vida»⁴.

«De otro modo es ayudado el hombre por el grupo social del cual es parte, en cuanto a la perfecta suficiencia de la vida, de manera que no sólo viva sino que viva bien, teniendo todo lo que le baste para su vida. De este modo el hombre es asistido por la sociedad política en todas aquellas cosas para las que no basta la sola sociedad doméstica»⁵.

En el primer libro de la *Ética a Nicómaco*, Aristóteles coloca a la política dentro de la ética pues es una ciencia práctica cuyo objeto es el bien, pero no cualquier bien sino el bien perfecto, esto es todo lo necesario para la vida de la *polis*, e incluye en sí todos los bienes de las sociedades prepolíticas como la familia, los vecindarios, los clanes, los clubes deportivos, etc. Vale decir todos los bienes incluidos en un solo bien, el bien común.

Como dije antes, «el hombre necesita ayuda para la perfecta suficiencia de la vida»⁶, de modo que no se ocupe meramente del simple vivir «sino del bien vivir»⁷, y esto no sólo en cuanto a las cosas corporales... sino también en cuanto a las morales, y «para el mismo ejercicio de la virtud»⁸.

«Para esto la persona singular ha de subordinarse a otra causa universal, **la sociedad política o Estado, causa eficiente principal perfectiva del bien común político**»⁹. «El efecto propio de su eficiencia será el orden, que con el imperio de la ley ajuste la actividad externa de cuantos viven en la ciudad»¹⁰.

Entonces **«la causa final de la sociedad política es el bien común político, efecto propio del Estado, con causalidad universal en una materia universal que es la multitud**

⁴ S. Tomás de Aquino, *in Eth.*L.1.

⁵ *Ibidem*, 3.

⁶ *Ibid.*

⁷ *Ibid.*

⁸ *S. Th.*, II. II. 188, 8.

⁹ Meinvielle Julio, *Crítica sobre la concepción de Maritain sobre la persona humana*, Ediciones Epheta, Buenos Aires, Argentina, 1993, pág. 116.

¹⁰ *S. Th.*, I. II. 90.

congregada ... La forma de esa multitud ordenada será una unidad de orden»¹¹. «Lo cual implica distinción de supuestos que comunican en un todo, un todo de orden que es la sociedad política»¹².

Hasta aquí el Estado en el análisis de sus cuatro causas.

El Estado causa universal de segundo grado es en lo moral lo que el sol en el orden físico. Por esto Santo Tomás compara con el sol a la justicia legal que ordena a los hombres en la comunidad política¹³.

Multitud, orden y todo designan la naturaleza universal de esta causa que es el Estado, que agrupa la multitud de los ciudadanos¹⁴.

El Estado tiene entonces por fin asistir a las personas individuales para alcanzar la vida perfecta. Ahora bien, esto en qué consiste. ¿Cuál es el contenido del bien común?

¿Es el bienestar económico? ¿Tiene la iniciativa libre del hombre un papel esencial? Según Santo Tomás, el Estado no es producto de una decisión libre sino que es exigido por la naturaleza social del hombre. La libertad entra en juego en el momento de ver qué tipo de régimen se adopta, y para eso se debe averiguar primero en qué consiste aquel modo de vida que nos va a hacer felices, y ahora debemos indagar sobre la naturaleza del bien a buscar.

El bien común, en la obra de Santo Tomás se menciona unas trescientas setenta veces, y él usa el término analógicamente. Aquí el P. Leo Elders distingue los siguientes sentidos:

a) Dios es el bien común de todas las creaturas, siendo el bien universal al cual todas las cosas están ordenadas¹⁵.

b) En el orden de la gracia Cristo es el bien común de la Iglesia, un bien que nos es dado en la Eucaristía¹⁶.

c) El bien del universo consiste en la perfección y el orden de las creaturas., su perfección es más grande que el bien de la persona humana individual¹⁷. El bien natural del hombre se encuentra dentro del conjunto de todas las cosas. Su ser está ordenado al bien del universo¹⁸.

d) La sociedad política o Estado cuyo fin propio es el bien común.

¹¹ *S. Th.*, I. 39 c.

¹² *Ibidem*, 9.

¹³ *S. Th.*, II. II. q. 58, 6.

¹⁴ *Ibidem*, 9.

¹⁵ *S. Th.*, I. 60, 5 AD 5; III. 46, 2.

¹⁶ *S. Th.*, III.63, 3.

¹⁷ *S. Th.*, I. 93, 2 ad 3.

¹⁸ *Q.D. De potentia*, q. 6, a.1.

Antes de seguir adelante en nuestra investigación hay un aspecto de esta cuestión que me gustaría mencionar, y es el problema de la relación entre la persona humana y la sociedad política, tema que ha hecho correr ríos de tinta sobre el papel hacia el fin de la década del 30 y en las décadas del 40 y el 50. Se trata del tema del personalismo en la filosofía política y particularmente dentro del tomismo, doctrina según la cual el hombre estaría subordinado al Estado como individuo, pero como persona sobrepasa a la sociedad política. En efecto para Jacques Maritain, tal vez el principal autor de esta posición, el hombre en cuanto persona no puede formar parte de una sociedad: es un ser completo y perfecto que actúa libremente *-sui iuris*.

Esta doctrina se funda en la distinción entre individuo y persona humana, noción que se encuentra en el R.P. Garrigou-Lagrange O.P., en *La Philosophie de L' Etre et le sens Commun* (primera edición, Paris 1909), de allí la toma Maritain y la hace suya en *Tres Reformadores* (Paris 1925), y luego edifica sobre ella toda una filosofía social en artículos y trabajos posteriores tales como *Humanismo integral* (Paris 1936) entre otros.

El R.P. Reginaldo Garrigou-Lagrange, O.P. resume esta doctrina en *Deo Trino et Creatore*, en el tercer corolario de la I. 29. a. 1, y cito la transcripción del R.P. Julio Meinvielle «La personalidad difiere grandemente de la individuación cuyo principio es la materia sellada por la cantidad. La individuación excluye propiamente la comunicabilidad del universal a los inferiores, se efectúa por algo ínfimo, a saber, por la materia en la cual se recibe la forma, de suerte que la forma recibida no es más participable».

«Por el contrario, la personalidad excluye propia y formalmente la comunicabilidad, de naturaleza a otro sujeto o supuesto; porque la naturaleza está ya terminada y poseída por un único sujeto que existe separadamente *per se*, v.g. por Pedro la naturaleza humana de Pedro no puede atribuirse a Pablo. De aquí dice Santo Tomás I. q. 29, 3 la persona significa lo que es excelentísimo en toda la naturaleza, a saber un subsistente en la naturaleza racional, mientras que la individuación nuestra se toma de aquello que en nosotros es lo mas ínfimo, esto es la materia».

«Así en Cristo mientras la individuación proviene como en nosotros de la materia, la personalidad es increada; por esto distan una de otra infinitamente. De donde el nombre individuo designa más bien lo que es inferior en el hombre, lo que se subordina a la especie, a la sociedad, a la patria, mientras que la persona designa lo que es superior en el hombre, aquello en razón de lo cual el hombre se ordena al mismo Dios por encima de la sociedad. Así la sociedad a la que se subordina el individuo, se ordena ella misma a la perfección de la persona humana, en contra del

estatismo que niega los derechos superiores de la persona humana. Así el entendimiento llega no sólo al concepto distinto sino también al concepto vivo de persona que inmediatamente se sujeta a Dios amado por encima de todas las cosas»¹⁹.

Ya esta doctrina, tomada por Maritain en donde éste elabora su filosofía moral y política, la vemos en *Revue Thomiste* «El ser humano está tomado entre dos polos: un polo material, que no concierne en realidad a la persona verdadera, sino más bien a la sombra de la personalidad o a lo que nosotros llamamos en sentido estricto la individualidad; y un polo espiritual que concierne a la personalidad verdadera».

... «En tanto individuo, cada uno de nosotros es un fragmento de una especie, una parte de este universo, un punto singular de la inmensa red de fuerzas y de influencias cósmicas, étnicas, históricas, a cuyas leyes está sometido; está sujeto al determinismo del mundo físico. Pero cada uno de nosotros es también una persona, y en cuanto tal no está sometido a los astros, subsiste entero por la subsistencia misma del alma espiritual, y ésta es en él un principio de unidad creadora, de independencia y libertad»²⁰.

Sin embargo en Santo Tomás es extraña esta distinción y también su consecuencia. En la primera mitad del siglo XX Charles de Koninck²¹ y el R.P. Louis Lachance O.P. en Canadá²², y el R.P. Julio Meinvielle²³ en la Argentina, se opusieron a esta doctrina y examinaron el tema a la luz de las enseñanzas del Angélico escribiendo concluyentes estudios.

Acerca de la distinción entre individuo y persona humana el R.P. Meinvielle nos remite a la Suma Teológica I q. 29 a. 1, principalmente en el corpus del artículo, si bien recomendando leer el artículo completo. En el mismo, Santo Tomás examina la definición que da Boecio en su Libro *De duabus naturis*, en donde dice: «Persona es substancia individual de naturaleza racional».

Dice Santo Tomás en el cuerpo del artículo 1 «Aunque lo universal y lo particular se halla en todos los géneros, sin embargo, el individuo se halla de un modo especial en el género de substancia, porque la substancia se particulariza por sí misma y los accidentes en cambio por su sujeto, que es la substancia. De aquí pues la conveniencia de que los individuos del género de

¹⁹ Meinvielle Julio, *Crítica sobre la concepción de Maritain sobre la persona humana*, Ediciones Epheta, Buenos Aires, Argentina, 1993, pág.21, 22.

²⁰ Maritain J., «La personne et le bien commun», en *Revue Thomiste*, mayo-agosto 1946 pág.248.

²¹ de Koninck Charles, *La Primauté du Bien Commun contre les Personalistes*, Editions de L'Université de Laval, 1943, *In defense of Saint Thomas*, Ed. de L'Univ. de Laval, 1945.

²² Lachance Louis, O.P., *L'Humanisme Politique de Saint Thomas*, Paris, 1939.

²³ Meinvielle Julio, *De Laménais a Maritain*, Ed. Nuestro Tiempo, 1945 y *Crítica de la Concepción de Maritain sobre la Persona Humana*, Nuestro Tiempo, Buenos Aires, 1948.

substancia tengan con preferencia a los otros un nombre especial, y se llamen hipostasis o substancias primeras».

«Pero de manera todavía más especial y perfecta se halla lo particular e individual en las substancias racionales que son dueñas de sus actos... Por este motivo, los singulares de naturaleza racional tienen entre las demás substancias un nombre especial que es el de persona, por tanto en la definición de persona se pone substancia individual para indicar lo singular del género de substancia, y se añade de naturaleza racional, para significar lo singular de las substancias racionales»²⁴.

Observa el R.P. Meinvielle que para Santo Tomás una cosa es la *individuación* de naturaleza, causada inmediatamente como por raíz, por la materia sellada por la cantidad dimensiva, y otra cosa la *individualidad*, que proviene de la misma substancia cerrada y terminada. Como se puede ver en el texto del cuerpo del artículo 1 de la cuestión 29.

Una confirmación de esto lo tenemos en la misma cuestión 29 en el a. 3 ad 4 en donde abunda en esta doctrina. Esto que he transcripto para mostrar el error de esta distinción, que lleva a un concepto de persona con resonancias kantianas como dice el mismo P. Meinvielle, donde la persona cobra caracteres absolutos con una autonomía sin límites precisos.

Continúa diciendo el R.P. Meinvielle, «Que leyendo a Garrigou-Lagrange O.P., y sobre todo a Maritain, uno acaba por convencerse que confunden toda individualidad con la individualidad *secundum quid*, o sea con la individualidad de naturaleza producida por la materia dimensiva, error éste que Maritain no comete en *Los Grados del saber* escrito en el cual distingue claramente esta doctrina»²⁵.

La consecuencia de esta noción en el orden social es concebir un Estado distinto al que entendía Santo Tomás, más pobre en su concepto y con menor alcance, en donde su función es la protección de las personas y el hombre pasa a ser un sujeto autónomo, fin de toda la vida comunitaria, que con derechos inalienables sobrepasa el Estado. Para Santo Tomás en cambio el Estado es la comunidad perfecta dentro del cual las personas tienden a alcanzar su perfección material y moral, es decir desarrollar todas sus potencialidades que le permitan no sólo vivir sino vivir bien, y hasta donde es posible acercarse a la felicidad.

²⁴ *S. Th.* I. q. 29. a. 1.

²⁵ Maritain J., *Los grados del saber*, Ed. Club de Lectores, Buenos Aires, Argentina, 1983.

Según el P. Leo Elders, opinión a la que adhiero, hoy en día el personalismo está muy difundido entre los tomistas. Su tesis central es que el hombre individual debe ser puesto en primer lugar y ya no la sociedad, esto significa que el bien común ha perdido su primacía, lo que entre otras cosas lleva a que el ciudadano tiene fundamentalmente derechos y no deberes proporcionalmente.

Se parece más al Estado Liberal que a la sociedad perfecta.

2. Los bienes y el bien común.

El bien común debe ser el fin que busca todo gobernante, y deberá permitir vivir a los ciudadanos y vivir bien, lo principal a tener en cuenta es que el vivir bien se debe ordenar a buscar la felicidad de los que integran la ciudad, porque esa es la razón de ser de la *polis*.

Un primer análisis nos permite clasificar las cosas buenas en tres grupos, bienes externos, bienes del cuerpo y bienes del alma (entendiendo por estos últimos a las virtudes), siguiendo a Aristóteles quien hace éste análisis en el Libro séptimo de la *Política*. Podemos fácilmente entender que para ser perfectamente feliz se debería poseer los tres tipos de bienes, sin embargo es de común experiencia que muchos hombres puestos a elegir un bien concreto desean un grado pequeño de virtud e ilimitadas cantidades de riquezas, bienes, poder, gloria, y otras cosas de este tipo.

Sin embargo si observamos detenidamente los hechos de la vida diaria se ve que los hombres no adquieren ni conservan las virtudes por medio de los bienes externos, en cambio sí adquieren y conservan los bienes externos por medio de las virtudes.

Por otra parte los bienes externos tienen un límite, mientras que los bienes del alma cuanto más abundantes se tienen, más noble y útil hacen al que los posee.

En cuanto a los bienes del cuerpo es por el alma que son deseables estos bienes, porque es debido a las virtudes que podemos encontrar el justo medio que los hace verdaderamente agradables en orden a una vida feliz.

Si consideramos cuáles son los elementos que componen al bien común, son la vida, la salud, el desarrollo físico y espiritual de todos los miembros de la comunidad, la construcción de una comunidad bien ordenada, el bienestar de todos los miembros de la sociedad y sobre todo la perfección espiritual de los mismos, que se alcanza adquiriendo las virtudes, las que son constitutivas de la misma *polis* como la amistad, el amor y la justicia, y las que son fruto de la

vida social a través de la cultura y la educación, entendida ésta al modo de la *paideia* griega orientada a la mejor educación del intelecto y el carácter que configuran a la plenitud humana.

3. El Gobernante y los ciudadanos

Antes dije que la amistad y la justicia son dos virtudes constitutivas centrales en la conformación de la sociedad política porque sin convivencia amical no hay sociedad posible. La amistad que propiamente constituye a la sociedad se conoce como concordia política. La concordia tiene que ver con la coincidencia sobre lo útil operable que posee cierta magnitud o importancia (no se pierde por discrepar en algo mínimo), y que puede convenir a varios o a todos los ciudadanos, y no consiste en que cada uno quiera el bien para sí, porque eso sería motivo de discordia, sino en que todos coincidan en la misma elección, y se trata de un acuerdo de voluntades²⁶. Como dice Tomás de Aquino: «La coincidencia en ciertos bienes útiles a través de un pacto implícito o explícito es fruto de la concordia»²⁷.

De modo que la amistad que es una forma de justicia, es básica para la existencia de la sociedad política en su forma de concordia, que versa sobre lo útil.

La otra virtud social indispensable para la existencia de la ciudad es **la justicia**, bajo la forma de **justicia distributiva**, justicia **conmutativa** que se da entre particulares, y **justicia legal** que es por la que los ciudadanos se ordenan a la sociedad política.

Pero nada de esto se consigue si desde el gobierno no se estimula y se da el ejemplo, porque el ciudadano se ve en el espejo del gobernante y participa de las virtudes de éste.

Hemos de recordar no obstante que el gobierno de un Estado tiene dos aspectos principales a saber **a) La administración de las cosas materiales del Estado en general, y b) el gobierno de las personas.**

El o los gobernantes según sea la *politeia* o constitución que los legisladores hayan dictado para ese Estado particular, deben poseer en hábito y mostrarlo en actos la virtud de la Prudencia gubernativa y la Justicia en cuanto orientadas al bien común.

El gobernante es causa ejemplar en la sociedad política, y su influjo sobre los ciudadanos que gobierna lo obliga a la excelencia de su conducta. Por su gobierno que es la búsqueda del bien común del Estado debe buscar la unidad, haciendo suya la concordia política a fin de lograr

²⁶ Castaño Sergio Raúl, *Orden político y globalización*, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires Argentina 1998, pág.155.

²⁷ Santo Tomás de Aquino, *Comentario a la Ética de Aristóteles*, L. IX, 1, 6.

el fruto de **la Paz entendida ésta como la tranquilidad en el orden**, que supone la verdad y la justicia.

Guillermo Alberto Romero